

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

69691 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora D.^a María Jesús Gutiérrez Aceves, en nombre y representación de Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, que ha sido admitido a trámite por resolución de 23 de noviembre de 2017 y figura registrado con el número 1/673/2017.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente.

Madrid, 23 de noviembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia, D.^a Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A170085732-1